

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, lo de agosto de 1991.

Visto lo solicitado, en lo relativo al reconocimiento de legítimo abono de los agentes que se desempeñan en la vocalía del Dr. Boggiano,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes a los días trabajados por los empleados que se detallan a fs.1.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el presente ejercicio financiero.

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

The second secon

Buenos Aires, 12 de agosto de 1991.

SR. SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DR. CLAUDIO KIPER

Por disposición del Sr. Ministro, Dr. Antonio Boggiano, tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de solicitarle se sirva disponer el legítimo abono de los días trabajados por los empleados que a continuación se detallan:

- -Oficial superior de 3a. FRIDA MARIA ARMAS PFIRTER, desde el 19 de junio del corriente inclusive;
- -Oficial superior de 3a. MARTÍN IGANCIO RAÚL FRANZINI, desde el 20 de junio del corriente inclusive;
- -Auxiliar principal de 6a. MARÍA ALEJANDRA VANNEY, desde el 13 de junio del corriente inclusive;
- -Auxiliar principal de 6a. ALEJANDRO ENZO ADAGLIO, desde el 19 de junio del corriente inclusive.

Para constancia, agrego fotocopia de la Resolución Nº896/91.

Dios guarde a V.E.

GUILLERMO OSCAR LOZARO SEGRETARIO LETRADO DE LA SUNTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

;